



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., dieciocho (18) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Expediente.110014003086 2021-00471 00

En atención a las diligencias de notificación allegadas por la apoderada judicial de la parte actora (Núm. 19-21 del expediente digital), el Despacho dispone no tenerlas en cuenta por no satisface los requisitos establecidos en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, nótese que conforme la norma lo indica, en la citación .se debe colocar el término para recibir notificación personal (para el presente caso 5 días), mientras que en el aviso se debe informar el término de traslado (5 días para pagar y 10 días para excepcionar, términos que corren de manera simultánea) con la advertencia de cuándo se considerará surtida la notificación y no colocando en las dos comunicaciones el término de traslado como se observa en la documental allegada.

En consecuencia, rehaga las diligencias cumpliendo a cabalidad lo establecido en los artículos 291 y 292 *ibidem*.

De otro lado en atención a la manifestación realizada a folio 22 del expediente digital, téngase en adelante por dirección de notificación electrónica de la togada el correo juridica@abogadosacsa.com y los demás datos actualizados en el SIRNA.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO:</p> <p>El auto anterior es notificado por anotación en estado No. <u>037</u> de hoy <u>19 DE MAYO DE 2022</u>.</p> <p>La Secretaria,</p> <p>NANCY MILENA RUSINQUE TRUJILLO </p>
--